



RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD ASA-OIR No 095-2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas, con cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil veintitrés.

Luego de haber recibido electrónicamente la consulta de información, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución, de parte de la Señora _____, y solicitó la siguiente información:

a) **“Muy apreciados, agradezco me puedan apoyar en saber si el pozo de la Granja El Bebedero, San Julián, se encuentra registrado en ASA, pregunta**

MAG tiene registrada como CUE 222031 2001 490 inscrita bajo el código 17p 031205

O me dicen si puedo llegar para aprender cómo hacerlo en el mapa. Se necesita saber porque actualmente no se encuentra el antecedente para entregarle al nuevo encargado de los pagos.”

- I. Que mediante resolución de Prevención ASA-OIR No 088-2023, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés se Previno a la solicitante que anexará su documento de identidad y anexará formulario de solicitud de información, siendo notificado con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, contando con un plazo de cinco días hábiles para subsanar dicha deficiencia.
- II. Habiendo concluido el plazo antes señalado, sin que el peticionario haya subsanado la prevención realizada, es procedente declarar inadmisibles las peticiones, quedándole expedito el derecho de realizar una nueva solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 66 LAIP y 54 RELAIIP.

Por tanto, la suscrita Oficial de Información con base al, Art. 52 del Reglamento de la LAIP y 71, 72 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **RESUELVE:**

- 1) Declarase inadmisibles las solicitudes de información presentadas por _____ por no cumplir los requisitos legales y formales establecido en el Art. 66 LAIP y 54 RELAIIP.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: oir@asa.gob.sv, <http://www.asa.gob.sv>



NOTIFÍQUESE.


ASA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
OFICIAL DE INFORMACIÓN
Lcda. Claudia María Medrano de Hernández
Oficial de Información, ASA

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución no admite recurso por tratarse de una resolución de mero trámite."

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico:
oir@asa.gob.sv, <http://www.asa.gob.sv>